



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la solicitud del apoderado de la parte demandante, se acepta el retiro de la presente demanda ejecutiva de alimentos, por reunir los requisitos establecidos en el art 92 del CGP.

Ahora bien, como quiera que los documentos fueron remitidos electrónicamente no se hace necesario el desglose de los mismos.

En consecuencia, de lo anterior, realícense las desanotaciones en el sistema de información del siglo XXI y las compensaciones a que haya lugar.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1d6f212dbe7b56f2df14c805be7565bb6603f63df1b715b1d8429d69ce35175**

Documento generado en 23/06/2022 06:09:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>